

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1760

AUTORIZA BINGO DE LA JUNTA DE
VECINOS SANTA TERESA.

REQUINOA 14 de Julio de 2011

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por la Junta de Vecinos "Sta. Teresa", para realizar **BINGO BAILABLE** el día 16 de Julio de 2011, en la sede Comunitaria Sn José de Chumaco. Los Fondos que se recauden irán en beneficio del Sr. Manuel Rodríguez Estrada.

La Dirección de Desarrollo Comunitario, señala que la Organización, se encuentra con su Directiva vigente.

VISTOS : Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.925. sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y vinagres, publicada en el Diario Oficial de fecha 19.01.2004.

O

DECRETO :

AUTORIZASE a la Junta de Vecinos " Sta. Teresa", para que realice **BINGO BAILABLE** el día 16 de Julio de 2011, en la Sede Comunitaria San José de Chumaco.

HORARIO : Desde las 16:00 hrs. hasta las 04:00 hrs.
Con venta de bebidas analcohólicas y comestibles.
Exento de derechos municipales.

Presentar balance de la actividad en la Dirección de Desarrollo Comunitario, plazo 10 días hábiles.

Responsable para estos efectos el Sr. Jorge Cáceres Torres. C.I. 6.185.032-5,
Presidente Junta de Vecinos

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PASESE A LA SUBCOMISARIA DE
CARABINEROS DE REQUINOA, TENGASE PRESENTE Y ARCHIVASE.**



GONZALO PEREZ PALMA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/LGE/gcm

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección Des. Comunitario (1)
Interesado (2)
Archivo